

LA SERENA, 16 FEB 2026

DECRETO N° 511 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 424, de fecha 5 de febrero del año 2026, que llama a la licitación pública ID 4295-7-LE26, denominada "Servicio de Auditoría Externa, Ilustre Municipalidad de La Serena"; las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos elaborados o recopilados por la Secretaría Comunal de Planificación para la licitación pública ID 4295-7-LE26, denominada "Servicio de Auditoría Externa, Ilustre Municipalidad de La Serena"; el correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo las bases administrativas, términos de referencia, formatos y demás documentos referidos a la licitación pública, solicitando el decreto para llamar a la licitación pública y aprobarlos; la solicitud de imputación presupuestaria N° 080/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 869/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, del Secretario Comunal de Planificación; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **DESIGNASE** como integrantes de la comisión evaluadora, en la licitación pública ID 4295-7-LE26, denominada "Servicio de Auditoría Externa, Ilustre Municipalidad de La Serena", a los funcionarios que a continuación se indica, quienes previo a la evaluación deberán suscribir la respectiva acta de declaración de conflicto de interés y confidencialidad, y se consideraran sujetos pasivos de la ley N° 20.730, en lo que respecta al ejercicio de esta función y mientras integren la comisión, esto es, desde la fecha de este decreto hasta 10 días hábiles después de la adjudicación, lo que se ha considerado para el día 26 de marzo del año 2026:
 - Don Abel Espinoza Muñoz - Secretario Comunal de Planificación
 - Don Patricio Ponce Marín - Profesional de Secretaría Comunal de Planificación
 - Doña Cecilia Díaz Aranda - Jefa Departamento de Planificación y Control de Gestión, de la Dirección del Administrador Municipal
2. **REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ABEL ESPINOZA MUÑOZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(POR ORDEN DE LA ALCALDESA)

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación - Dirección de Control Interno - Dirección de Asesoría Jurídica - Integrantes Comisión Evaluadora - Encargada Ley del Lobby - Sección Partes e Informaciones
AEM/MPVV/SCB